



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO" CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pedro Patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Gerencia Municipal

N.° 146-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 12 de mayo del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 057-2025-MDSP-SGIDRUC-RO-RWHS de fecha 07 de abril de 2025, el Informe N° 265-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 07 de abril de 2025, el Informe N° 0101-2025-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 14 de abril de 2025, el Memorandum N° 029-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 22 de abril de 2025, Informe N° 071-2025-MDSP-SGIDRUC-RO-RWHS de fecha 02 de mayo de 2025, el Informe N° 323-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 05 de mayo de 2025 el Informe N° 0117-2025-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 328-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 07 de mayo de 2025, el Informe N° 099-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 08 de mayo de 2025, la Opinión legal N°072-2025-UAJ-MDSP de fecha 12 de mayo del 2025, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31988, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

**Que,** el numeral 26.1 del artículo 26 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto de aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

**Que,** por su parte el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", estatuye que: "Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

**Que,** por otro lado, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", prescribe que la Entidad debe prever los fondos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

**Que,** la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona que "Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley".

**Que,** mediante el Informe N° 057-2025-MDSP-SGIDRUC-RO-RWHS de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Rene Wilmer Huilca Samanez, remite Ficha Técnica de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con un presupuesto ascendente a S/ 103,707.07 (ciento tres mil setecientos siete con 07/100 soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

**Que,** a través del Informe N° 265-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Sebastián Quispe Ccarita, solicita evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

**Que,** mediante el Informe N° 0101-2025-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 14 de abril de 2025, el Ing. Oscar Torres Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, concluye que la ficha técnica alcanzada para su evaluación se encuentra rechazada, por no estar conceptualizada dentro de la concepción básica de mantenimiento, puesto que las partidas programadas precisan la construcción en los componentes: 02 alcantarillas y 01 baden.

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO" CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pedro Patrimonio Cultural de la Nación"



En ese sentido la presente actividad corresponde a un IOARR ya que trata de una intervención puntual sobre activos estratégicos de una unidad productora de acuerdo a la ficha técnica alcanzada.

Que, en virtud al Memorandum N° 029-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 22 de abril de 2025, el Ing. Sebastián Quispe Ccarita, solicita al Ing. Rene Wilmer Huillca Samanez, la reformulación de la Ficha Técnica de la Actividad.

Que, a través del Informe N° 071-2025-MDSP-SGIDRUC-RO-RWHS de fecha 02 de mayo de 2025, el Ing. Rene Wilmer Huillca Samanez, remite la reformulación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO". Posterior a ello, con Informe N° 323-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 05 de mayo de 2025, el Ing. Sebastián Quispe Ccarita, remite por ante la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, la reformulación de Ficha Técnica para su evaluación, revisión y aprobación de la actividad en referencia.

Que, mediante el Informe N° 0117-2025-MDSP-GM-USEL-J/OTQ de fecha 06 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Ing. Oscar Torres Quispe, señala que bajo los términos evaluados, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, concluye otorgar conformidad técnica a la reformulación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 85,708.32
02	GASTOS GENERALES	S/ 12,427.71
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 5,571.04
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 103,707.07

Que, en merito al Informe N° 328-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 07 de mayo de 2025, el Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, ratifica y remite opinión favorable de la ficha tecnica denominada "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO", y solicita la emisión de aprobación con acto resolutivo de la Ficha Técnica.

Que, conforme se tiene el Informe N° 099-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 08 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Hermelinda Yucra Deza, informa que existe la disponibilidad presupuestal que está programado en el PIM 2025 con la meta 0035-2025 denominado "Mantenimiento de infraestructura construida", con el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, (...).

Que, en virtud a la Opinión legal N°072-2025-UAJ-MDSP de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. RHONY SACACHIPANA VERA, mediante el cual opina PROCEDENTE, APROBAR la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y con un presupuesto de S/ 103,707.07 (Ciento Tres Mil Setecientos Siete con 07/100 soles), afecto a la meta 0035-2025 denominado "Mantenimiento de infraestructura construida", con el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 85,708.32
02	GASTOS GENERALES	S/ 12,427.71
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 5,571.04
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 103,707.07

Por lo que, habiéndose cumplido con las solemnidades mínimas establecidas en las normas de la materia, conforme se tiene verificado por los entes técnicos de la Municipalidad y tomando en cuenta los considerandos precedentes, corresponde disponer la aprobación de la Ficha de Técnica elevado por el área usuaria.

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 178-2024-A-MDSP-C, de fecha 31 de octubre del año 2024 y demás normas afines, por lo que se;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE EN EL SECTOR CHULLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

## CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pedro Patrimonio Cultural de la Nación"



**IRUBAMBA DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y con un presupuesto de **S/ 103,707.07 (Ciento Tres Mil Setecientos Siete con 07/100 soles)**, afecto a la meta **0035-2025** denominado "Mantenimiento de infraestructura construida", con el **Rubro 18** Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 85,708.32
02	GASTOS GENERALES	S/ 12,427.71
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 5,571.04
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 103,707.07</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la implementación de acciones administrativas a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, y Unidad de Planeamiento de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el expediente (Fs. 211 + CD) de la ficha técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, para su custodia sin alterar el contenido, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
Sub Gerencia de I.D.R.U.y C.  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Super. Eval. Y Liquidación  
Responsable de Transparencia  
Archivo GM



*Federico Huamán Tapara*  
Ing. Federico Huamán Tapara  
DNI: 42945548  
GERENTE MUNICIPAL



*Por un Cambio Responsable*